DECRETO DECLARANDO Á SAN JUAN DEL NORTE PUERTO LIBRE

DECRETO EJECUTIVO, Aprobado el 23 de Noviembre de 1860

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 1 de Diciembre de 1860

El Gral., Presidente de la República, a sus habitantes.

En cumplimiento de los estipulado en el artículo 7.º del tratado Zeledón Wyke, con S. M. B. celebrado el 23 de enero último, acerca del territorio de Mosquitia,

Decreta:

El puerto de San Juan del Norte, queda constituido y declarado puerto libre para el comercio de todas las naciones, bajo las reglas establecidas en dicho tratado.

Comuníquese – Dado en Managua, el 23 de Noviembre de 1860 – **Tomas Martínez.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18664